ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 202302316 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARIA JOSE MEZA CASTILLO.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103, en calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, según delegación conferida mediante Decreto Departamental 021 de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202302316** del 24 de abril de 2023, atendiendo a la comunicación radicada el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por parte de la Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres adscrita a la Secretaría de Interior del Departamento del Atlántico, **CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA,** mediante la cual solicita la cesión del contrato de la referencia, en virtud de la cesión realizada por parte de **MARIA JOSE MEZA CASTILLO** quien actúa en calidad de cedente, y **MARLON DAVID MOLINA ROCHA** en calidad de cesionario teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, el contrato de Prestación de Servicios **N° 202302316** fue suscrito el día 24 de abril de 2023 por un valor total de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($22.711.500),** estableciendo como forma de pago: "*EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante siete (7) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar*". Así mismo, con fecha veinticinco (25) de abril, fue expedido el registro presupuestal No. **202303479**, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato.

Que, entre **MARIA JOSE MEZA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.883.269**, en calidad de **CEDENTE**, y **MARLON DAVID MOLINA ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.838.207**, en calidad de **CESIONARIO,** se celebró el veintidós (22) de agosto de 2023 el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. **202302316.**

Que, el **CEDENTE,** radicó cuenta de cobro por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500),** correspondiente al periodo del 25 de abril al 24 de mayo de 2023; cuenta de cobro por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500),** correspondiente al periodo del 25 de mayo al 24 de junio de 2023; cuenta de cobro por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500),** correspondiente al periodo del 25 de junio al 24 de julio de 2023; sumas que fueron canceladas por parte del Departamento.

Que, el Departamento del Atlántico debe cancelar al **CEDENTE**, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500),** correspondiente al periodo del 25 de julio al 24 de agosto de 2023.

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($9.733.500.oo),** los cuales deberán ser cancelados al **CESIONARIO** de la siguiente manera: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($3.244.500)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Que la cláusula decima quinta del contrato establece *".-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato".*

Que en la medida en que EL CESIONARIO cumpla con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación que EL CEDENTE, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.

Que, El Despacho de la Gobernadora del Departamento del Atlántico revisó la hoja de vida aportada por **MARLON DAVID MOLINA ROCHA** y verificó que este cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **202302316.**

Que en consecuencia, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, **AUTORIZA y ACEPTA** la cesión del contrato de Prestación de Servicios **N°202302316,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARIA JOSE MEZA CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.883.269 (CEDENTE) ,** a favor de **MARLON DAVID MOLINA ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.838.207 (CESIONARIO).**

De conformidad con lo anterior, se señala que la cesión surtirá efectos a partir del 25 de agosto de 2023.

Fecha: Se suscribe en la Ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de agosto de 2023.

ACEPTO LA CESIÓN

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Departamento de Atlántico

Proyecto: Fernando Zabaleta/ Abogado de la Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez/ Asesor Externo Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Lúna: Asesor de Despacho de la Secretaría General